

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Sucesión intestada - Rad.No.2022-00412-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, de manera especial la constancia secretarial que antecede, se tiene que, dentro del presente asunto de sucesión intestada, si bien el apoderado judicial presenta escrito donde indica que realizó lo que fuera motivo de no admisión, es evidente que no aporta prueba de ninguna clase con el que se demuestre que cumplió con lo que le fue requerido; por lo que, palmariamente se puede manifestar que no subsanó la demanda. En virtud de lo anterior, el Despacho

DISPONE:

Primero: Rechazar la anterior demanda sobre Sucesión Intestada presentada a través de apoderado judicial por JANETH XIMENA LÓPEZ ERAZO en calidad de heredera de la causante FANY ERAZO QUINTANA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Ordenar la entrega de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Tercero: Disponer el archivo de la actuación, previa anotación en el software JUSTICIA XXI y en el expediente electrónico correspondientes a este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **009** Hoy **06 DE FEBRERO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González  
Secretaria